

Decreto N° 1077, que nombra al Lic. Luis H. Suárez, Secretario de Estado sin Cartera, honorífico.

(G. O. N° 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1077

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Luis H. Suárez queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1078, que concede Exequátur al Sr. William S. Tilney, para ejercer como Vicecónsul de los E.U. de A. en Santo Domingo, D. N.

(G. O. N° 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1078

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor William

S. Tilney, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, D. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1079, que declara día de duelo oficial el día 28 de mayo del año en curso con motivo de la llegada al país de los restos mortales del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.

(G. O. Nº 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1079

CONSIDERANDO que el día 28 del corriente llegarán al país los restos mortales del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, quien desempeñó elevadas funciones oficiales, tanto en la República como en el extranjero; a la vez que ocupó puesto prominente en las letras nacionales, como poeta de elevado estro y fina sensibilidad;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara día de Duelo Oficial el día 28 de mayo del año en curso, fecha en que llegarán al país los restos mortales del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.